MINUTA ADICIONAL O PRORROGA

ADICIONAL No. 1 y PRORROGA No. 1. AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1001.84.2152.2023 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y ELECTROSOFT SAS.

MODALIDAD:	LICITACION PÚBLICA
CONTRATISTA:	ELECTROSOFT SAS
NIT:	844000888-5
R/L:	MARIELA RUBIELA ORTIZ RAMIREZ
CC:	47433488 expedida en Yopal Casanare
OBJETO:	ACTUALIZACION TECNOLÓGICA Y SOPORTE DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VIDEOVIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL
VALOR INICIAL:	$ 1.010.500.162
VALOR ADICIONAL No. 1:	**$ 499.095.544**
PLAZO INICIAL	UN (1) MES
RORROGA DEL PLAZO No. 1:	**SEIS (6) DÍAS**

Entre los suscritos: **LUIS EDUARDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.034 expedida en Sogamoso, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11, numeral 3, Literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 Literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 de Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, MARIELA RUBIELA ORTIZ RAMIREZ identificado con cedula con 47433488 expedida en Yopal Casanare Actuando como representante legal de ELECTROSOFT SAS, con NIT. 844000888-5, quien para los efectos del presente prórroga se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente ADICIONAL N°1 y PRORROGA N°1 al contrato de prestación de servicios No. 1001.84. 2152 del 15 de Noviembre de 2023, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

1. Que el MUNICIPIO DE YOPAL y LA EMPRESA ELECTROSOFT SAS celebraron el contrato de prestación de servicios No.1001.84.2152 del 15 de noviembre de 2023, cuyo objeto es: ACTUALIZACION TECNOLÓGICA Y SOPORTE DELCIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VIDEOVIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE YOP con un plazo de ejecución inicial de uno (1) mes contados desde el 21 de noviembre hasta el 20 de diciembre del 2023, por un valor de MIL DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.010.500.162)

2. Que mediante acta de reunión de fecha 30 de noviembre de 2023 se exponen los argumentos de carácter técnico, administrativo y contable para sustentar el presente adicional, entre los cuales se encuentran:

> *En virtud de la ejecución de las actividades previstas en el contrato de la referencia, por medio del presente documento realizamos exposición amplia y detallada sobre la situación real encontrada en campo, una vez se han realizado las visitas por parte de nuestros profesionales y técnicos de manera conjunta con el personal de ingeniería de la interventoría, en la cual se realizó inspección y verificación a cada uno de los 83 puntos de videovigilancia que se deben intervenir para dar cumplimiento al objeto del contrato, y que producto de dicha verificación realizada, se sustenta la presente solicitud de Adicional en recursos, lo cuales serán necesarios para la ejecución total del contrato de acuerdo a la situación y necesidades reales encontradas en cada uno de los puntos de*

*videovigilancia, para lo cual es necesario contar con el visto bueno de la interventoría y de la supervisión con el fin de viabilizar nuestra solicitud al respecto y realizar la adición de recursos para garantizar la debida ejecución del contrato de Prestación de Servicios N° 1001.84.2152.2023 el cual tiene como objeto "**ACTUALIZACION TECNOLÓGICA Y SOPORTE DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VIDEOVIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL**", por lo cual presentamos a continuación los ajustes detallados para cada situación que afectan la ejecución y son estrictamente necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de que se estudien y se viabilicen los ajustes que se sustentan en la necesidad real que se presenta en el sistema de CCTV, para garantizar que su recuperación sea plena y funcional.*

Las modificaciones y ajustes de mayores y menores que se presentan en el presente documento obedecen especialmente a situaciones imprevistas relacionadas con la red urbana de fibra óptica y la operatividad completa del sistema de CCTV a cargo de la entidad, ya que de acuerdo a cada situación expuesta, se hace necesario considerar la adición mayores cantidades en diferentes ítems y de igual manera es viable la no ejecución de algunas cantidades en los ítems previstos para la ejecución, según lo planificado por la entidad en diagnóstico previo al contrato, y que claramente entendemos que dicha información fue establecida en campo con las condiciones que presentaba a mediados del año 2023, pero que transcurridos más de 4 meses hasta el momento de ejecución real, se han encontrado situaciones imprevistas que afectan y que hacen necesario el cambio o reemplazo de varios elementos en la red de CCTV de la ciudad, la atención de tramos por cortes recientes de la fibra óptica que no han sido previstos en el contrato, pero que claramente son esenciales para correcta ejecución de las actividades y la recuperación del sistema de manera completa, por lo cual se plantea que con las modificaciones de mayores y menores cantidades que anexamos a la presente, se pueda realizar completamente la recuperación de los puntos de videovigilancia a cargo de la Alcaldía de Yopal, atendiendo con ello la recuperación de varios puntos que han sido vandalizados, o se han robado recientemente los radioenlaces que permiten habilitar la videovigilancia en sectores urbanos y rurales de la ciudad, y que dicha situación no estaba prevista en el diagnóstico inicial realizado por la entidad, pero que son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Que el contratista en misiva de fecha 28 de noviembre de 2023 manifiesta de forma escrita las razones por la cuales solicita suscribir el presente adicional y prorroga de este contrato. (se adjunta solicitud al expediente contractual).

4. Que la firma Smart Connect en calidad de interventora mediante contrato No. 2186 de 2023 que tiene por objeto : **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE, DEL CONTRATO, CUYO OBJETO ES: ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SOPORTE DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y VIDEOVIGILANCIA "CCTV" DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL"** emite concepto de viabilidad de fecha 30 de noviembre de 2023, el cual se adjunta al expediente contractual, manifestando y soportando técnicamente, administrativamente y financieramente lo solicitado por el contratista, haciendo mención de lo siguiente:

Manifestamos que una vez revisados los argumentos dados de acuerdo a las visitas técnicas realizadas por el contratista en cada punto de videovigilancia, a la cual hicimos acompañamiento para determinar las necesidades reales en cada punto de videovigilancia, consideramos que esta solicitud se encuentra correctamente justificada debido a que se está priorizando la recuperación de la mayor cantidad de puntos de videovigilancia de la ciudad y que una vez revisados los soportes presentados y verificados por nuestro equipo de profesionales de apoyo a las labores de esta interventoría, se constata que asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($499.095.544), y que a su vez requiere una prórroga conforme se sustenta en los anexos que hacen parte del concepto de viabilidad técnica, administrativa y financiera.

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969

5. Que, la adición del contrato está permitida por el artículo 40 de la Ley 80 el cual indica: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”

6. Que en virtud del principio de la autonomía que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de sus ejecuciones sin alterar su esencia y naturaleza tal como lo dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993 según el cual: “Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.

7. Colombia Compra Eficiente ha establecido que la fase de ejecución de los contratos estatales de tracto sucesivo está sujeta a los avatares propios del paso del tiempo. Así, durante la planeación de estos contratos la Administración y su colaborador se enfrentan a la ardua tarea de estimar y determinar las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo mediante el cumplimiento sucesivo de obligaciones convencionales.

En muchas ocasiones durante la fase de ejecución del contrato estatal, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones:

(i) La necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems inicialmente previstos, lo cual supone la aplicación de la figura de la mayor cantidad de obra.

(ii) La necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, lo cual requiere de la celebración de un contrato adicional.

Por ende, el contrato adicional consiste esencialmente en la inclusión de nuevos elementos (bienes, obras, servicios o suministros) al objeto del negocio jurídico, que pese a no estar previstos en él, guardan una estrecha relación y se requieren para lograr la correcta ejecución del acuerdo de voluntades pactado.

8.Que los adicionales y prorrogas a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos. Se requiere suscribir un adicional y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 1001.84.2152 de 15 de noviembre de 2023, por el término de SEIS (06) días por un valor de *CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($499.095.544)*

Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente adicional N°1 y prorroga N°1, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR: Adiciónese al valor establecido del contrato de prestación de servicios N°1001.84.2152 de 15 de noviembre de 2023, por un valor de *CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($499.095.544)* , de conformidad con el presupuesto oficial estimado para el presente adicional:

ITEM	CONDICIONES CONTRACTUALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA MODIFICACION ANTERIOR)		CANTIDADES MODIFICADAS PRESENTE ACTA		CONDICIONES MODIFICADAS ACTUALIZADAS.	
	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANTIDAD	P/UNITARIO	VALOR	CANTIDADES (+)	CANTIDADES (-)	CANTIDADES (+)	CANTIDADES (-)	CANTIDAD	VALOR
1	INFRAESTRUCTURA DE RED ELECTRICA Y DE DATOS										
1,1	Cable UTP Cat 6 exterior protección UV, malla de blindaje antiestática, 500 Mhz, calibre 23 AWG, normatividad TIA/EIA y UL, 4 pares trenzado, 1 Gigabit Ethernet, impedancia de 100 ohmios, Chaqueta interna retardante a llama CMX p incluye suministro e instalación, Certificación y elementos necesarios para el funcionamiento, incluye conectores	ML	150	$ 12.900,00	$ 1.935.000,00			20,00	-	170,00	$ 2.193.000,00
1,2	suministro e instalación cable electrico antifraude 1x8 + 8 AWG, incluye accesorios de fijación	ML	300	$ 34.900,00	$ 10.470.000,00			690,00	-	990,00	$ 34.551.000,00
1,3	Suministro e instalación UPS interactiva de 1 KVA, Salida 120 V modelo Monofásica. Capacidad eléctrica de salida: 1Kilovatio / / Factor de Potencia de Salida 0,7/ Conexiones de salida: 4 Toma-corrientes NEMA 5-15R / Voltaje de salida nominal: 120V / Voltaje Nominal de Entrada: 120V / Tipo de batería: Batería de plomo y ácido. SALIDA: Potencia máx. Configurable (vatios): 1Kilovatios / Frecuencia de salida (sincronizada con la red eléctrica): 50/60 Hz +/- 1 Hz Topología: Tecnología line interactive / Tipo de forma de onda: Onda senoidal: Tiempo de respaldo de energía de 5 a 15 minutos.	UN	36	$ 640.000,00	$ 23.040.000,00			20,00	-	56,00	$ 35.840.000,00
1,4	fuente para cámara 120VAC /24VAC 3Amp	UN	10	$ 144.900,00	$ 1.449.000,00			-	1,00	9	$ 1.304.820,00
1,5	Baterias 12V DC 7 amp	UN	120	$ 130.000,00	$ 15.600.000,00			-	16,00	104,00	$ 13.520.000,00
1,6	suministro e instalación de ventiladores 4 pulgadas	un	20	$ 110.000,00	$ 2.200.000,00			-	1,00	19,00	$ 2.090.000,00
2	INFRAESTRUCTURA DE FIBRA OPTICA Y TELECOMUNICACIONES								-		$ -
2,1	Sistema Troncal Backbone de Fibra óptica para la red principal y cabeceras municipales, con Fibra Monomodo 24 Hilos, Span 200/400/800 incluye accesorios de instalación y tendido en red electrica de alta, media y/o baja tensión	ML	14800	$ 21.640,00	$ 320.272.000,00			980,00	-	15780,00	$ 341.479.200,00
2,2	Punto de Derivación en fibra optica, para Exterior tipo manga o mufla, incluye derivación o sangría de la fibra de 24 hilos.	UN	26	$ 584.000,00	$ 15.184.000,00			6,00	-	32,00	$ 18.688.000,00
2,3	suministro e instalación de caja OB para gabinete de poste incluye 2 pigtail LC, 1 patch cord LC LC doble	UN	18	$ 450.000,00	$ 8.100.000,00			1,00	-	19,00	$ 8.550.000,00
2,4	Switch de comunicaciones capa 2 Switch 8-Port 10/100/1000, Apilable, Administrable vía Web y SNMP V 1/2, Configuración de Vlans, Soporte de IP V6 con kit de Montaje, bandeja porta equipo, barraje de tierra y extractor de ventilación, incluye instalación y configuración en cada uno de los sitios.	UN	24	$ 1.612.000,00	$ 38.688.000,00			18,00	-	42,00	$ 67.704.000,00
2,5	Modulo Transceiver monomodo monohilo de 20km tipo TX, para conexión en puerto SFP tipo LC	UN	35	$ 484.000,00	$ 16.940.000,00			10,00	-	45,00	$ 21.780.000,00
2,6	Modulo Transceiver monomodo monohilo de 20km tipo RX, para conexión en puerto SFP tipo LC	un	35	$ 484.000,00	$ 16.940.000,00			10,00	-	45,00	$ 21.780.000,00
2,7	suministro e instalación de marquillas para cable de fibra óptica de acuerdo a diseño	un	500	$ 6.000,00	$ 3.000.000,00			-	-	500,00	$ 3.000.000,00
3	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y SOFTWARE DE CONTROL							-	-		$ -
3,1	Cámara tipo PTZ, Domo de red para Exterior, Resolución 4 MP, Zoom óptico 32X, H.265+/H.265/H.264+/H.264, Darkfighter Ultra-low illumination technology(Color: 0.002 lux/F1.5, B/W:0.0002 lux/F1.5), 4MP, 2/3" CMOS sensor, 120dB WDR, Pan range:360° endless; Tilt range: -20°~90°(Auto Flip), Pan Speed: 0.1°~160°/s, Tilt Speed: 0.1°~120°/s, Optical zoom:32x, Focus:4.8-153mm, smart features, optical defog, IK10, Hi-PoE&24VAC	UN	35	$ 9.500.000,00	$ 332.500.000,00			13,00	-	48,00	$ 456.000.000,00
3,2	Suministro, instalación y activación en la red de videovigilancia Licencia de Acceso Client / User para HikCentral-VSS-Base/1 Ch, con licenciamiento por Usuario/cliente	UN	17	$ 248.000,00	$ 4.216.000,00			9,00	-	26,00	$ 6.448.000,00
4	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO							-	-		$ -
4,1	Servicio técnico para Mantenimiento Preventivo de Cámara tipo PTZ Domo de red para Exterior, incluye integración al sistema de grabción actual	UN	70	$ 185.000,00	$ 12.950.000,00			-	35,00	35,00	$ 6.475.000,00
4,2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para Gabinete de Comunicaciones en Poste , incluye, limpieza, reorganización, verificación conexión electrica y funcionamiento de equipos	UN	82	$ 100.000,00	$ 8.200.000,00			-	1,00	81,00	$ 8.100.000,00
4,3	Servicio técnico para mantenimiento preventivo a UPS de 1kva	UN	36	$ 100.000,00	$ 3.600.000,00			-	10,00	26,00	$ 2.600.000,00
4,4	servicio tecnico instalación cámara PTZ en poste incluye integración al sistema de grabación actual	UN	35	$ 145.000,00	$ 5.075.000,00			13,00	-	48,00	$ 6.960.000,00
4,5	Verificación y configuración de radio enlaces existentes en puntos de cámara	UN	4	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00			2,00	-	6,00	$ 1.500.000,00
4,6	Servicio de verificación mufas existentes incluye fusiones	UN	20	$ 390.000,00	$ 7.800.000,00			12,00	-	32,00	$ 12.480.000,00
				SUBTOTAL	$ 849.159.800,00					SUBTOTAL	$ 1.073.043.020,00
				IVA 19%	$ 161.340.362,00					IVA 19%	$ 203.878.173,80
				TOTAL	$ 1.010.500.162,00					TOTAL	$ 1.276.921.193,80
5	ITEMS NO PREVISTOS										$ -
5,1	Radio Backhault Troncal de comunicaciones para enlaces Punto a Punto PTP en Frecuencia 5,1-5,8 Ghz, Distancia entre 40-50 km, capacidad de transmisión de 500 Mbps, Incluye Antena y soportes de instalación, supresor de picos, Kit de Montaje a Mástil o Torre	UN		$ 12.845.600,00	$ -			2,00	-	2,00	$ 25.691.200,00
5,2	Radio punto a punto de comunicaciones con enlace a 20 Km, en Frecuencia 5 Ghz, Throughput de 500 Mbps, Incluye soporte de instalación original supresor de picos, Kit de Montaje a Mástil o Torre	UN		$ 6.964.200,00	$ -			10,00	-	10,00	$ 69.642.000,00
5,3	Cámara de red tipo bala varifocal ANPR IR de 4 MP Imágenes de alta calidad con resolución de 4 MP,suministro e instalacion.	UN		$ 9.964.200,00	$ -			9,00	-	9,00	$ 89.677.800,00
5,4	Automatic Number Plate Recgnition Camera Expansion package- including all functions of ANPR module and 1 ANPR camera manageble.Prerequisite : Video Surveillance Base package.Supported:LPR monitoring and operation, Vehicle list management, History recognized license plate search, License plate matched/mismatched alarm, etc.	UN		$ 1.168.200,00	$ -			9,00	-	9,00	$ 10.513.800,00
				SUBTOTAL	$ -					SUBTOTAL	$ 195.524.800,00
				IVA 19%	$ -					IVA 19%	$ 37.149.712,00
				TOTAL	$ -					TOTAL	$ 232.674.512,00
	VALOR TOTAL CONTRACTUAL AJUSTADO AL PESO						VALOR TOTAL CONTRACTUAL AJUSTADO AL PESO				$ 1.509.595.705,80
	SALDO A FAVOR DEL PROYECTO						SALDO SIN FINANCIAR DEL PROYECTO				$ 499.095.543,80

Página 1

Página 2

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El valor del adicional mantendrá las condiciones del contrato inicial.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución pactado del contrato No. 1001.84.2152 del 15 de noviembre de 2023 por el término de seis (6) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLAUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente Adicional en valor, se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1200.170.2023-3165 del 19 de diciembre de 2023, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($499.095.544).

CLAUSULA QUINTA: ACTUALIZACION DE GARANTIAS: El contratista se compromete con el Municipio a tramitar ante la compañía Aseguradora la respectiva modificación de la garantía única, en los términos del presente Adicional en Valor y prórroga del Plazo, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición y prorroga, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la oficina asesora de jurídica, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA SEXTA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás clausulas establecidas en el contrato Nro. 1001.84.2152 del 15 de noviembre de 2023, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente adicional en valor y prórroga del Plazo se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCÓN: El presente adicional en valor y prórroga del plazo, requiere para su ejecución Registro presupuestal.

CLAUSULA NOVENA: PAGO DE IMPUESTOS: En contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar las estampillas y demás impuesto a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: CLARA INES RODRIGUEZ
Revisó Minuta: RODOLFO CHAPARRO BONILLA
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO